



**MISIÓN ESPECÍFICA
PERSONAL EVENTUAL**

**PESADOR
AUXILIAR-SERVICIOS II**



1. IDENTIFICACIÓN

Denominación del Cargo:	AUXILIAR-SERVICIOS II
Nivel de Cargo:	"Nivel 15"
Categoría:	"Operativo"
Clase:	8°. - "Octava"
Cargo del funcionario:	Pesador.
Modalidad de Contratación:	Personal Eventual.
Oficina de trabajo:	Oficina Regional.

2. ANTECEDENTE

Mediante DS 28948 se creó VIAS BOLIVIA con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la red vial fundamental de carreteras. VIAS BOLIVIA es una entidad pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera y técnica bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras.

3. OBJETIVO GENERAL

Con el fin de alcanzar los objetivos y metas trazados por Vías Bolivia, se ve la necesidad de la contratación de personal bajo la modalidad de Personal Eventual, para la Unidad de Control de Pesos y Dimensiones, en las diferentes tareas y actividades asignadas.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar el control de pesos y dimensiones vehiculares en la red vial fundamental, y la realización de operativos móviles de control de pesos, dimensiones y control de permisos especiales en rutas estratégicas, en el marco de la normativa vigente relacionada a Pesaje.

5. FUNCIONES

- 5.1** Control de pesos y dimensiones.
- 5.2** Revisión de permisos especiales según la ley 441.
- 5.3** Llenado del libro diario de la estación.
- 5.4** Coadyuvar en el mantenimiento preventivo en el equipamiento de control de pesos y dimensiones.



MISIÓN ESPECÍFICA PERSONAL EVENTUAL



- 5.5 Participación de operativos móviles de pesaje.
- 5.6 Limpieza de la estación.
- 5.7 Revisión de papel térmico en la estación.
- 5.8 Registrar y Reportar daños de la infraestructura.
- 5.9 Otras funciones asignadas por el jefe regional, responsable en pesaje y supervisor de pesaje según las condiciones del contrato.

6. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Bachiller en Humanidades con documento que acredite haber vencido el nivel secundario.
- Egresado a Nivel Técnico Medio, en Informática, Electrónica, Eléctrica, Mecánica y Electromecánica (no excluyente)

7. EXPERIENCIA

No requiere experiencia general ni específica.

8. CONOCIMIENTOS

- Ley 1178, Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.
- Políticas Públicas.
- Idioma Nativo. (Decreto Supremo N° 4566)
- Prevención de la violencia. (Decreto Supremo N° 3981)
- *Libreta Militar. (varones)*

9. OTROS

Garantía, según corresponda.

10. SUPERVISIÓN Y CONTRAPARTE

El (la) **GESTOR DE PESAJE**, será el (la) supervisor (a) y contraparte de las actividades y tareas que realizará el (la) **PESADOR (a)**, según la Misión Específica.

11. INFORMES

El (la) el (la) **PESADOR (a)**, deberá presentar los siguientes informes, sin que estos sean limitativos a satisfacción de Vías Bolivia:

- Informes, a requerimiento de su inmediato superior o de la institución, cuando y en el caso de que así se requiera.



MISIÓN ESPECÍFICA PERSONAL EVENTUAL



Informe final de actividades a la conclusión del plazo de contrato y/o en caso de resolución del mismo, conteniendo una síntesis de los resultados, conclusiones y recomendaciones debidamente aprobado.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato eventual será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de la presente gestión 2025.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

El (la) **PESADOR (a)**, deberá desempeñar sus funciones en *Oficina de VIAS BOLIVIA-REGIONAL*.

El horario de trabajo está sujeto a Cronograma de Trabajo o disloque del personal para el cambio de destino que disponga el inmediato superior o la autoridad correspondiente, sujeto a cualquier requerimiento de la Dirección General Ejecutiva y/o modificación de horario laboral dispuesto por autoridad competente.

Desarrollará sus funciones en la UNIDAD DE PESAJE dependiente de VIAS BOLIVIA-REGIONAL.

14. MONTO, MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

El (la) **PESADOR (a)**, prestará sus servicios como *PERSONAL EVENTUAL* y percibirá mensualmente un honorario de *Bs. 3,182.00. - (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos 00/100 bolivianos)*.

El pago se realizará a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en moneda nacional a la Cuenta Caja de Ahorro habilitada por el (la) Pesador (a).